

RESOLUCIÓN No.
(000833)

24 ABR. 2014

"Por medio de la cual se concede permiso remunerado al servidor público administrativo JAIME DE SANTIS VILLADIEGO"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las que le confieren el artículo 26 del Estatuto General de la Universidad del Atlántico

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio OCI-UATL-00037-14, radicado el día 11 de abril de 2014, dirigido a la señora Rectora de esta institución, el Jefe Oficina de Control Interno con funciones de Vicerrector de Bienestar Universitario **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, presentó solicitud de permiso remunerado por los días 30 de abril y 2 de mayo de 2014, para atender asuntos de carácter personal por fuera de la ciudad.

El literal m) del artículo 26 del Acuerdo Superior No. 004 de 2007, referente a las funciones del Rector, señala lo siguiente: *"Conceder permisos, comisiones, para asistir a eventos y licencias, autorizar pasajes y viáticos al personal Universitario, ateniéndose a las normas legales y reglamentaria"*.

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al servidor público administrativo **JAIME DE SANTIS VILLADIEGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.272.078 por los días 30 de abril y 02 de mayo de 2014, para atender asuntos de carácter personal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al interesado en la Oficina de Control Interno y al Departamento de Gestión de Talento Humano, el contenido de la presente Resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Abogado LUIS VILLA ALVAREZ